Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN Nº 969 /2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERPAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO; CON P.A.C. DE EJECUCION PLURIANUAL EN LOS AÑOS 2010 Y 2011 – AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"

Asunción, 14 de setiembre de 2010

VISTO: El Dictamen de Evaluación en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicios de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado", cuyo Plan Anual de Contrataciones es de ejecución Plurianual afectando el Ejercicio Fiscal 2010 y Ad Referéndum de la aprobación del Presupuesto para el año 2011.

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación de Licitaciones y Concursos de Ofertas, han analizado las propuestas presentadas por las empresas y presentaron su Dictamen que se transcribe:

"Por el presente remitimos la evaluación referente a las documentaciones, recaudos legales y ofertas, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado", conforme lo establecen los Artículos 11 y 64 del Decreto Nº 21.909/2003. Adjuntamos para los efectos pertinentes los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura de sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado", del 10 de setiembre de 2010.

2. Carpetas conteniendo documentos, recaudos legales y ofertas de las empresas.

3. Copia de la Solicitud de Aclaración y su correspondiente respuesta que constituye la Addenda Nº 01.

4. Tabla Comparativa de Ofertas, lo que incluye los precios ofertados

5. Dictamen de Asesoría Jurídica.

Al respecto este Comité evalúa cuanto sigue:

- *Los Recaudos Legales presentados por las empresas oferentes se ajustan a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones en los términos establecidos en la Ley 2051/2003, atento a lo que consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado", aclarando que la falta de documentaciones que relacionan los aciertos de la certificación del SIPE/DNCP, es de exclusiva responsabilidad del oferente, incluyendo daños a terceros.*
- *Obra en la carpeta de documentaciones: el Acta de Apertura de Sobres de fecha diez de setiembre del año dos mil diez, en que se registra la Recepción de ofertas de las empresas, en el cual se registran observaciones transcritas en el Dictamen Jurídico.*
- *En el acto de apertura de sobres han presentado ofertas las siguientes empresas:*

EMPRESA	OFERTA ANUAL IVA INCLUIDO
A.S.P.T. S.A.	224.131.056.-
VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales	266.506.668.-
SERPAR S.A.	269.516.736.-
LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L.	300.000.000.-
SEGE S.R.L.	302.592.000.-
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	352.822.740.-

(Fuente: Acta de Apertura de Ofertas)

RESOLUCIÓN Nº 969 /2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERPAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO; CON P.A.C. DE EJECUCION PLURIANUAL EN LOS AÑOS 2010 Y 2011 – AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"

- *Las ofertas presentadas, se hallan dentro halla dentro los rangos y límites de certificación presupuestaria referencial comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones PAC Plurianual que afecta a los Ejercicios Fiscales 2010 y 2011, según consta en la Nota U.O.C. Nº 33/2010 "C.O. Nº 09/2010 - Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales U.N.A., G. 400.000.000.-" y previsto en la Ley de Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2010, según PAC Nº 188.279 – Servicio de Limpieza, CDP Nº 2028/2010: Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación – Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Dpto. 0; por el monto de G 200.000.000.-*
- *Que obra en la carpeta de documentaciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas, preparado en la Unidad Operativa de Contrataciones, el cual se halla debidamente firmado por el Coordinador de la UOC Lic. Edgar Cardozo, y con sello de la dependencia.*
- *Que el Asesor Jurídico, Abog. Enrique Espínola presenta su Dictamen 09/2010, del 14 de setiembre de 2010, elevado al Coordinador de la UOC, y el mismo se transcribe a continuación:*

"Me dirijo a Ud. en referencia al Memorando de N° 323/2010 de fecha 13 de Setiembre del 2010 por la cual remite los antecedentes del Concurso de Ofertas N° 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.A.", Segundo – Llamado a los efectos de solicitar dictamen.

Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que el proceso de licitación se está desarrollando dentro del marco legal que dispone el pliego de bases y condiciones y la ley habiéndose cumplido los procedimientos que se mencionan:

1- <u>APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:</u>

Por Resolución Nº 781/2010 "Por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el segundo llamado a licitación por concurso de ofertas Nº 09/2010 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, de ejecución plurianual.

2- <u>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP).</u>

Que, consta la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2028/2010 de fecha 15/02/2010. (Nro. P.A.C.188279 – año 2010).

<u>ACTA DE APERTURA DE SOBRES:</u>

Que, consta asimismo, el Acta de Apertura de Sobres de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - U.N.A.", Segundo – Llamado", de fecha 10 de Setiembre de 2010, presentándose las siguientes empresas, con sus respectivas ofertas con IVA incluido a saber:

1- La Empresa VIDALIM representada en este acto por el Señor Vidal Ambrosio Melgarejo Torales con C.I. Nº 729.373.- ha presentado todos los requisitos y recaudos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La Firma presenta una oferta total de Gs. 266.506.668.- (Guaranies Doscientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho) IVA Incluido.-

2- La Empresa SERPAR S.A. representada en este acto por la Srta. Liz Marlene Ledesma Alarcón con C.I. Nº 3.225.883.- ha presentado todos los requisitos y recaudos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La Firma presenta una oferta total de Gs. 269.516.736.- (Guaranies Doscientos Sesenta y Nueve Millones Quinientos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Seis) IVA Incluido.-

3- La Empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A. representada en este acto por la Sra. Teresita Esther Fátima Chávez Rodríguez con C.I Nº 936.079.- ha presentado todos los requisitos y recaudos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La Firma presenta una oferta total de Gs. 352.822.740.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Veintidós Mil Setecientos Cuarenta) IVA Incluido.-

4- La Empresa LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. representada en este acto por la Srta. Laura Lorena González Fleitas con C.I. Nº 1.860.934.- ha presentado todos los requisitos y recaudos legales exigidos en el Pliego de Bases y condiciones. La Firma presenta una oferta total de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos Millones) IVA Incluido.-

5- La Empresa A.S.P.T. S.A. (All Clean) representada en este acto por el Señor Rolando Alberto Cubero Torres con C.I. Nº 2.071.253.- ha presentado todos los requisitos y recaudos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La Firma presenta una oferta total de Gs. 224.131.056.- (Guaraníes Doscientos Veinticuatro Millones Ciento Treinta y Un Mil Cincuenta y Seis) IVA Incluido.-

6- La Empresa SEGE S.R.L. representada en este acto por el Señor Robert Ignacio Reines Aquino con C.I. Nº 1.417.669.- ha presentado todos los requisitos y recaudos legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La Firma presenta una oferta total de Gs. 302.592.000.- (Guaraníes Trescientos Dos Millones Quinientos noventa y Dos Mil) I.V.A. Incluido.-

OBSERVACIONES:

1- La Empresa SERPAR S.A. representada por la Srta. Liz Ledesma hace constar en acta que, Las Empresas A.S.P.T. S.A. y VIDALIM solo contemplan 10% en el ítem 2 de la planilla Nº 2 que seria el IVA y no considera el porcentaje de impuesto a la Renta. No cumplen con el Salario Legal según lo solicitado en el PBC y la Adenda Nº 1.

2- La Empresa SEGE S.R.L. representada por el Sr. Robert Reines hace constar en acta que la Empresa A.S.P.T. S.A. en la planilla auxiliar Nº 1 no contempla provisión de uniforme ni bonificación familiar, en la planilla Nº 3 no contempla vacaciones del personal. No contemplan bonificaciones las empresas LAYA Construcciones S.A. y Limpieza Integral S.R.L.

<u>CARPETAS DE OFERENTES:</u>

Que, constan las Carpetas de los citados Oferentes con sus Ofertas, y documentaciones pertinentes.

Que, asimismo, obra la Planilla de Verificación de Documentos de la Comisión de Apertura de sobres, con las firmas pertinentes.-

3- <u>RECOMENDACIÓN:</u>

Que, según se desprende de los antecedentes arrimados a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución se puede realizar las siguientes observaciones:

a) Se recomienda tener presente todas las observaciones realizadas en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de setiembre del 2010 por la cual las empresas participantes a través de sus representantes realizan observaciones puntuales y que se transcriben en el presente dictamen.-

b) También se recomienda tener presente las observaciones sobre documentaciones que se realizaron en la planilla de verificación de documentos.

c) Se recomienda se dé cumplimiento a lo solicitado en la Adenda Nº 1, respecto a la cantidad de personal en los horarios establecidos y cumplimiento referente al salario mínimo legal en horarios diurno y mixto tal como se solicita en la citada adenda, asimismo en este

punto debe tenerse presente las aclaraciones realizadas por las empresas VIDALIM Y A.S.P.T.S.A. (All Clean).-
d) Se recomienda que el Comité de Evaluación realice un análisis detallado y puntual en la composición de la Planillas Auxiliares Nº 1, 2 y 3 como asimismo todas las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el cumplimiento irrestricto de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en lo que se refiere al proceso de evaluación (Art. 26 de la Ley 2051/03 Art. 58, 59, 60, 61 del Decreto Reglamentario 21/909).
e) Por tanto, esta Asesoría Jurídica recomienda se remita al Comité de Evaluación con las observaciones realizadas más arriba para decidir la adjudicación a una de las ofertas presentadas en el presente llamado a concurso.-
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo.: Abog. Enrique Espinola"

ANALISIS DE LAS CARPETA OFERTAS PRESENTADAS EN EL PRESENTE ACTO LICITATORIO OBJETO DEL LLAMADO A C.O. Nº 09/2010

- *A continuación, el Comité evalúa las propuestas; tanto económicas, como el cumplimiento de las condiciones del llamado en cuanto a la presentación de los recaudos legales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.*

OFERTA MAS ECONOMICA

- *De acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 21909/2003 cuyo Artículo 61º - Numeral 3, que expresa "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"; y, consecuentemente, según los términos de la normativa vigente para las contrataciones del sector público, corresponde ser analizada en detalle, la oferta de la firma A.S.P.T. S.A. (All Clean) a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de este llamado:*

EMPRESA A.S.P.T S.A

Documentos Sustanciales

- La empresa A.S.P.T. S.A. presentó una Oferta ANUAL IVA incluido de G. 224.131.056.- (Folio 004).
- Presenta una Póliza de Caución por el monto de G. 12.000.000.- con vigencia del 10 setiembre al 10 noviembre del año en curso, con la cual cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
- A Folio 012, presenta la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida del Artículo 20º inc. w de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
- Presenta copia autenticada del Acta de Asamblea del Directorio Nº 60 de la Firma A.S.P.T. S.A. (All Clean) donde se designa como Representante Legal de la Firma al Sr. Juan Antonio Porta López.

RESOLUCIÓN Nº 969 /2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERPAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO; CON P.A.C. DE EJECUCION PLURIANUAL EN LOS AÑOS 2010 Y 2011 – AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"

- En la verificación de los folios 001 al 326 se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.
- Analizado el llenado de la planilla Auxiliar Nº 01 (folio 005) se observa lo siguiente:

MANO DE OBRA	Costo por Funcionario	Cant. Func.	Costo Mensual Gs.
1. Salario – Limpieza	579.759	12	6.957.226
2. Salario – Mantenimiento	1.087.067	06	4.348.266
3. Salario – Limpieza Profunda	202.919	04	1.217.514

- A Folio Nº 007 se observa un cálculo de costo por personal en el cual no considera el salario de un coordinador establecido en la Addenda Nº 01. En cuanto al personal de mantenimiento del turno tarde de 14:00 a 21:00 horas no se observa el costo del salario como horario mixto.
- Con relación a estos dos puntos precedentes y una observación registrada en el Acta de Apertura sobre la no consideración del porcentaje del Impuesto a la Renta, la UOC el 10 de setiembre del año en curso, remite a la firma A.S.P.T. una Nota "...a los efectos de solicitar aclaración de los siguientes puntos:

- *Señalar en que parte incluye el pago por Horas Mixtas de dos personales que trabajan de 14:00 a 21:00 Hs.*
- *Aclarar donde establece el Pago del salario al Coordinador de Limpieza.*
- *En base a la observación del Acta de Apertura de Sobres Ofertas donde establece el Porcentaje correspondiente del Impuesto a la Renta.*

La citada aclaración deberá ser presentada en el perentorio plazo de 24 hs. a efectos de ser remitido al Comité de Evaluación..."
- El 10 de setiembre del año 2010, la empresa A.S.P.T. S.A. contesta en los siguientes términos "...en referencia a la solicitud de aclaración:
Con relación al punto 1, las horas mixtas excedentes están recargadas en la cantidad de horas presentadas como limpieza profunda, ver página (ver copia adjunta), donde se acompaña la planilla de cálculo auxiliar, basado en el pago por horas trabajadas.
Punto 2, debemos aclarar que la empresa por uso y costumbre, normalmente nombra un coordinador o encargado a uno de los personales de confianza y antigüedad, que también tiene a su cargo el servicio de limpieza, caso contrario, acarrearía a la empresa un cargo ocioso.
Con respecto al punto 3, en base al cálculo del porcentaje del Impuesto a la Renta, podemos rescatar que nuestra empresa, al originar compras de insumos, mas las retenciones originadas por la propia facturación, combinando todos estos factores, se puede determinar el Impuesto a la Renta".
El Comité de Evaluación al analizar la aclaración enviada por la Empresa A.S.P.T. S.A. sostiene lo siguiente:
1. En primer lugar no se consideró el pago de salario por horario mixto para el mantenimiento del turno tarde cuyo horario es de 14:00 a 21:00 horas y que dicho costo no se puede recargar en otro item como limpieza profunda porque conforme establece en las condiciones del llamado, Punto 3 Especificaciones Técnicas: Realizará la limpieza del edificio (se entiende por edificio: oficinas, pasillo, escaleras, cocina del total del área edilicia perteneciente a la Facultad) de lunes a viernes se realizará barrido, repasado, limpieza de

muebles con productos especiales, y los días sábados se realizarán la limpieza profunda de pisos con máquinas en aulas, pasillos, escaleras, baños, techos y ventanas interiores, la limpieza de puertas con productos especiales, limpieza de equipos de iluminación, limpieza de azulejos en los baños. (Página 47 del PBC). Taxativamente el Pliego determina los trabajos que deben realizarse los días sábados, lo cual implica que los personales de la empresa deberán dedicar una jornada laboral, similar a los otros días de la semana, a fin de cumplir eficientemente las exigencias de la convocante, independientemente, de no ser el lugar correcto donde se deba cotizar el costo por pago en concepto de horario mixto. La cotización presentada en el punto corresponde exactamente al trabajo y cantidad de personal necesario para realizar la limpieza profunda de los días sábados en la institución.

2. En el Pliego de Bases y Condiciones Sección II datos de la Licitación IAO 7.2 la convocante establece "La Convocante NO realizará una Junta de Aclaraciones: En cambio se realizara una VISITA TECNICA en el lugar donde se prestara el servicio, y se expedirá una constancia de asistencia. El oferente que no efectué la visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce la Sede donde se efectuarán los servicios contratados y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el Contrato..."

3. Verificada inextensa la carpeta de ofertas no se observa la constancia de Visita Técnica ni la Declaración Jurada de que conoce la Sede donde se efectuarán los servicios contratados.

4. En base a estas consideraciones este Comité de Evaluación sostiene que la Empresa A.S.P.T. S.A. no cumple con lo que establece:

✓ *Artículo 4º de la Ley 2051/03 "inc. b. Igualdad y Libre Competencia: "...y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

✓ *Artículo 234 de Código del Trabajo: El Trabajo nocturno será pagado con un 30% sobre el salario ordinario fijado para el trabajo diurno y el Art. 196 del Código del Trabajo establece los periodos de la Jornada Mixta de trabajo. Esta opinión se basa en la no observancia del salario mixto en el Auxiliar Nº 1, Folio 005, calculo de costo del personal (Folio 007) de la carpeta de oferta presentada y la no justificación satisfactoria en el punto 1 en la nota de aclaración de fecha 10 de setiembre del año en curso.*

5. No ha dado cumplimento a lo establecido en la Addenda Nº 1 con relación a la cotización del salario correspondiente al coordinador de los servicios, excluyendo la posibilidad de evaluar en igualdad de condiciones. Además, este comité sostiene que dicha función debe ser realiza por una persona distinta e independiente a los otros personales afectados al trabajo de limpieza por lo que la aclaración remitida en fecha 10 de setiembre por la Empresa A.S.P.T. S.A. no satisface en el punto dos y tampoco no cumplió con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Punto 3. Especificaciones Técnicas ...el servicio deberá de contar con una persona encargada en calidad de supervisor o coordinador..." (Página 47 del PBC).

6. En base a estas consideraciones y a la formalidad para el proceso de evaluación de ofertas dispuestas en el Decreto 21909/03, Artículo 61 y de acuerdo a los términos que se expresan en el Artículo 58º Numeral 2 "...la determinación por parte de convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones se basara solamente en el contenido de la propia oferta... constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquellas que: ...Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en pliego de Bases y condiciones, los derechos de la convocante... de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de

condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones... toda oferta que no se ajusta sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante no podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación", por lo que este Comité sostiene que se debe observar taxativamente las expresiones de los Puntos 4 y 5 de este análisis y que atañen al pago de salario por horario mixto, como así también al pago por salario correspondiente al coordinador de servicio a los efectos de que las empresas compitan en igualdad de condiciones y que esto permita una evaluación en los mismos términos, por lo que la oferta de la firma A.S.P.T. S.A. constituye una condición violatoria a los requerimientos de la Convocante, y corresponde rechazar su oferta, procediendo a la evaluación de la segunda oferta más baja en precio.

SEGUNDA OFERTA MAS ECONOMICA

- *Con respecto al análisis precedente, el Decreto 21909/2003, en su Artículo 58º Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones Segundo Párrafo "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas". Asimismo, el Artículo 61º sigue diciendo en el Numeral 4 "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"; consecuentemente de acuerdo a los términos del llamado se procede a evaluar las documentaciones de la segunda oferta más baja en precio y el este Comité analiza cuanto sigue:*

EMPRESA VIDALIM de Vidal Ambrosio Melgarejo Torales

Documentos Sustanciales

- La empresa VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales presenta una Oferta ANUAL IVA incluido de G. 266.506.668 (Folio 002).
- Presenta una Póliza de Caución por un monto de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) con una vigencia del 10 setiembre al 10 octubre del año en curso que cubre el 5% de la oferta establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Obra en la carpeta oferta, la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida del Art. 20 Inc. W de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", se encuentra en estado activo según constancia del SIPE Nº 1090491.
- En la verificación inextensa folio 01 al 32 se constata que están debidamente firmada por propietario Vidal Ambrosio Melgarejo Torales, foliada y en orden.
- Analizado el llenado de la planilla Auxiliar Nº 01 (folio 03) se observa lo siguiente:

MANO DE OBRA	Costo por Funcionario	Cant. Func.	Costo Mensual Gs.
1. Salario – Limpieza	1.043.642	10	10.436.420.-
2. Salario – Mantenimiento	1.800.000	01	1.800.000.-
3. Salario – Limpieza Profunda	169.730	02	339.160.-

RESOLUCIÓN Nº 969 /2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERPAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO; CON P.A.C. DE EJECUCION PLURIANUAL EN LOS AÑOS 2010 Y 2011 – AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"

- Como consecuencia de la observación establecida en el Acta de Apertura, la UOC remite el 10 de setiembre del año en curso, una Nota a la empresa VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales "...a los efectos de solicitar aclaración de los siguientes puntos:

- *Composición del costo de la oferta de 10 (diez) personales de la planilla auxiliar Nº 01 Ítem a Salario.*
- *Porcentaje correspondiente del Impuesto a la Renta.*

- El 13 de setiembre del año 2010, la empresa VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales contesta en los siguientes términos "...en referencia al Concurso de Ofertas Nº 09/10, Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – Una (Segundo Llamado) a los efectos de aclara los puntos mencionados en la Nota:
El Ítem 1., la composición de Costo es en Base a Trabajos de Jornaleros sobre una Base de 44 horas semanales, conforme al Código Laboral, y teniendo en cuenta a que los trabajos se realizan 4 horas a la mañana y 4 horas a la tarde de Lunes a Viernes y los días Sábados 4 horas a la mañana, lo realizan 8 personales y 2 personales que trabajaran desde las 14 horas a 21 horas de lunes a viernes, correspondiendo el Horario de 20 a 21 horas a Adicional Nocturno.
Ítem 2 El impuesto a la Renta está incluido dentro del Ítem 4 de la Planilla Auxiliar Nº 02, Utilidad del Contratista".

Este Comité de Evaluación realiza el siguiente cálculo exclusivamente en base a la aclaración enviada por la Empresa VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales:

Costo en Base a 8 (Ocho) Personales

44	Horas Semanales (Conforme al Código Laboral y teniendo encuentra que los trabajos se realizan 4 horas a la mañana y 4 horas a la tarde de lunes a viernes y los días sábados 4 horas a la mañana lo realizan ocho personales)
x 4	Semanas al mes
176	horas Mensuales en Total
x 8	Cantidad de Personal
1.408	Horas Mensuales en Total
x 7.247	Guaraníes por Hora (Salario)
10.203.776	Guaraníes Mensuales (por ocho personales)

Costo en Base a 2 (Dos) Personales

2	Personales por día
x 5	Días a la Semana de (Lunes a Viernes)
10	horas Semanales en Total
x 4	Cantidad de Semanas del mes
40	Horas Mensual en Total
x 7	Hora al día (de 14:00 a 21:00)
280	Horas de Trabajo al mes
x 7.247	Guaraníes por Hora (Salario)
2.029.160	Guaraníes Mensuales (por dos personales)

RESOLUCIÓN Nº 969 /2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERPAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO; CON P.A.C. DE EJECUCION PLURIANUAL EN LOS AÑOS 2010 Y 2011 – AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"

Sumatoria de Costos de 8 (ocho) personales mas 2 (dos) personales = 10 personales

10.203.776	Guaranies Mensuales (por ocho personales)
2.029.160	Guaranies Mensuales (por dos personales)
12.232.936	Guaranies Mensuales (por diez personales)

Luego del análisis precedente, el Comité de Evaluación sostiene cuanto sigue:
1. Comparando el Monto resultante de G. 12.232.936 (Guaranies Doce millones doscientos treinta y dos mil novecientos treinta y seis) realizado en el Cuadro que precede, cuyo cálculo se realizó en base a la aclaración remitida por la empresa VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales, con el monto del costo mensual por diez funcionarios establecidos en la planilla Auxiliar Nº 01 G. 10.436.420 (Guaranies diez millones cuatrocientos treinta y seis mil cuatrocientos veinte) encontramos una diferencia de G.1.796.516.-
2. Conforme al Articulo 58º punto 2 "... la determinación por parte de convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones se basara solamente en el contenido de la propia oferta... constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquellas que: ...Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en pliego de Bases y condiciones, los derechos de la convocante... de rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones... toda oferta que no se ajusta sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante no podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecia de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas el oferente pretenda su aceptación".

- *En base a estas consideraciones fundadas en el articulo de la legislación vigente este Comité recomienda rechazar la oferta presentada por la Firma VIDALIM de Vidal A. Melgarejo Torales y continuar con el análisis de la oferta más económica en forma decreciente:*

TERCERA OFERTA MAS ECONOMICA

SERPAR S.A

Documentos Sustanciales

- La empresa SERPAR S.A presenta una Oferta ANUAL IVA Incluido de G. 269.516.736 (Folio 002).
- Presenta una Póliza de Caución por un monto de G. 14.000.000 (Guaranies Catorce millones) con una vigencia del 10 setiembre al 15 octubre del año en curso que cubre el 5% de la oferta, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.
- La declaración Jurada de no encontrarse comprendido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida del Art. 20 Inc. W de la Ley 2051/2003 Contrataciones Públicas. Se encuentra en estado activo según constancia del SIPE Nº 1083940.
- En la verificación de los folios 001 al 071, se constata que están debidamente foliadas, firmadas y en orden.

- A continuación se transcribe la planilla auxiliar Nº 1, a Foja 003, presentado por la empresa SERPAR S.A a los efectos de realizar un análisis detallado de la forma en que fue llenado el mismo:

PLANILLA AUXILIAR N° 1			
COMPOSICIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PLANILLA DE PRECIOS			
DISCRIMINACION DE LOS COMPONENTES	COSTO POR FUNCIONARIO	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	COSTO MENSUAL G.
MANO DE OBRA			
1. Salario (6 personales de 6.00 a 10.00 y de 12.00 a 16.00) de lunes a sábado.	1.507.484	6	9.044.904
1.2. Salario (2 personales para sanitarios lunes a viernes de de 6.00 a 14.00)	1.275.560	2	2.551.120
1.3. Salario 1 Coordinador	1.507.484	1	1.507.484
2. Pago por trabajo nocturno			
3. Pago por Horario Mixto (2 personales p/ Sanitarios de lunes a viernes de 14:00 a 21:00)	1.164.020	2	2.328.040
4.Pago por días domingos y feriados			
5.Cargas Sociales			4.430.397
6.Provisión de uniforme			100
7.Provisión de equipos de protección individual EPI			100
8. Transporte Personal			
9.Bonificación Familiar	75.374	1	75.374
10.Otros (Especificar)			
MATERIALES			250.000
EQUIPOS			1.000
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES + EQUIPOS			20.188.519
(b) BGI de (a)			2.271.208
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b)			22.459.728

- En el Ítem 1. Salario, considera seis personas con un salario unitario de Gs 1.507.484, el cual es el monto establecido como salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital, por lo que este Comité Dictamina que el mismo CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 01.

- En el Ítem 1.2. Salario, considera dos personas para limpieza sanitario y mantenimiento en el horario de 06:00 a 14:00 de lunes a viernes con un salario unitario de G.1.275.560, que luego del cálculo realizado por este Comité dictamina que el mismo CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 01 (8 horas por 22 jornales por el salario mínimo vigente por hora G. 7.247) (8 x 22 x 7.247 = G.1.275.472.-)

- En el Ítem Nº1.3. Salario 1 Coordinador, considera una persona con un salario unitario de G. 1.507.484, que es el monto establecido como salario mínimo legal vigente para actividades diversas no especificadas en la capital por lo que este Comité Dictamina que el mismo CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 01. (6 horas por 22 jornales por el salario mínimo vigente por hora G. 7.247) y sumándole (1 hora por 22 jornales por el salario mixto mínimo vigente por hora G. 9.421) (6 x 22 x 7.247 = G.956.604.- sumándole: 1 x 22 x 9.421 = G.207.262.- totaliza G. 1.163.866.-)

- En el Ítem 3. Salario por Horario Mixto, considera dos personas para limpieza de sanitario y mantenimiento en el horario de 14:00 a 21:00 de lunes a viernes con un salario unitario de G.1.164.020, que luego del cálculo realizado por este Comité dictamina que el mismo CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 01.
- En el Ítem 5 Cargas Sociales, presenta un costo total de G. 4.430.397 lo que representa en 28.71% de la sumatoria de los Ítems 1, 2 y 3.
- En cuanto a los Ítems 6, 7, 9 y otros, el llenado compete a la empresa de acuerdo a los costos por ellos establecidos).

- *Como consecuencia del análisis precedente es parecer de este Comité que el llenado de la Planilla Auxiliar Nº 01, como los demás documentos sustanciales presentadas en la carpeta de ofertas, CUMPLE con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, Anexo Nº 01 y las disposiciones legales laborales vigentes, pasando a realizar el análisis de los requisitos para la calificación posterior.*

IAO 32.2 REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

- Comprobado que la oferta analizada se ajusta sustancialmente a los requisitos del PBC se sigue la evaluación para la calificación posterior:

(a)CAPACIDAD FINANCIERA
a. Ratio de Liquidez : Activo Corriente /Pasivo Corriente:
Año 2007 = 12
Año 2008= 9
Año 2009= 22
Promedio: 14
Se comprueba que el ratio de Liquidez es igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.
b. Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total
Año 2007 = 0,08
Año 2008= 0,10
Año 2009= 0,04
Promedio: 0,073
Se comprueba que el nivel de endeudamiento no es mayor que 0,80 en promedio en los tres últimos años.
c. Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital (utilidad del ejercicio/ capital)
Año 2007 = 1,48
Año 2008= 0,5
Año 2009= 1,35
Promedio: 1,11
Se comprueba que el que el nivel de rentabilidad promedio en los tres últimos años no es negativo.

(b) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:
Se demuestra la experiencia y capacidad técnica en base a la presentación de constancias y certificados que se citan:

- *En el folio Nº 043 de la oferta presentada obran evidencias documentada de la inscripción en el registro del seguro Social el en IPS bajo el numero 008-84-186 de fecha del 26/06/2000 con lo que se demuestra 10 diez años de antigüedad de la firma como registrada en el Instituto de Previsión Social.*
- *En el folio Nº 044 de la oferta presentada obra evidencia documentada de la presentación de la planilla semestral del registro patronal del Ministerio de Justicia y Trabajo bajo el número 37896.*
- *En el folio Nº 046 de la oferta presentada obra evidencia documentada del pago de patente comercial en la Municipalidad de Asunción factura Nº 30-0846306-3. Bajo el número de Patente 0096883.*
- *En el folio Nº 051 de la oferta presentada se observa la constancia expedida por la UOC de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNA donde certifica que la Empresa SERPAR S.A a realizado la verificación del sitio correspondiente al Concurso de Ofertas Nº 09/2010 Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA (Segundo llamado).*
- *En el folio Nº 045 de la oferta presentada se observa una fotocopia autenticada de los antecedentes judiciales de la Sra. Berta Noemi Ortellado con CIN° 2.227.676, quién es la Representante Legal de la firma, en su calidad de Presidenta de Servicio Paraguayos S.A. (Folio 11 constancia del SIPE Nº 1083940, se encuentra en estado activo)*
- *En el folio Nº 041 se encuentra en listado de maquinarias y equipos necesarios para el cumplimiento de los trabajos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *En el folio Nº 040 de la oferta presentada se encuentra un formulario de la nomina del personal contratado disponibles para la ejecución de los trabajos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *En los folios Nº 052 al 071 de la oferta presentada obran evidencias documentadas que demuestran el cumplimiento del requisito "EXPERIENCIA" (Listado de Clientes, certificados y/o constancias).*

- *Que en los términos expuestos con anterioridad en este Dictamen del Comité de Evaluación, de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Nº 2051/2003 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que establecen las formas para el análisis de las propuestas presentadas en un acto de apertura del proceso licitatorio, descritas en el Artículo 61º del Decreto Nº 21909/2003 - Numerales 3 y 4; consecuentemente, según la normativa vigente para las contrataciones del sector público, se observa que la oferta de la firma SERPAR S.A. cuya oferta anual, asciende a G. 269.516.736.- IVA incluido, fue la propuesta más conveniente en cuanto a los requerimientos de la Convocante expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ***Que el presente llamado es de ejecución plurianual, previéndose las partidas presupuestarias, respectivamente para el ejercicio fiscal 2010 en los rangos autorizados por el CDP Nº 2028/2010, hasta G. 200.000.000.- y el pago para el ejercicio 2011, queda sujeto***

RESOLUCIÓN Nº 969 /2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERPAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO; CON P.A.C. DE EJECUCION PLURIANUAL EN LOS AÑOS 2010 Y 2011 – AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"

AD REFERENDUM de la aprobación del Presupuesto General de Gastos para el año 2011 por igual monto (G. 200.000.000.-), previéndose la disponibilidad presupuestaria para el llamado objeto de este concurso, hasta el monto total de G. 400.000.000, según PAC Nº 188.279; y en este punto, la oferta de la firma SERPAR S.A. se encuentra dentro de los límites presupuestarios previstos por la Convocante, por lo que deberá aclararse la forma de pago en las condiciones contractuales.

Por tanto, considerando las documentaciones presentadas, el Dictamen Jurídico, y el análisis de la oferta de SERPAR S.A.; que el presente llamado es de ejecución plurianual para los años 2010 y 2011, totalizando la duración del servicio por 12 (doce) meses, y dentro de los rangos comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones como previsión presupuestaria (G. 400.000.000.-) y previsto para el ejercicio fiscal 2010 según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2028/2010: Gastos por servicios de aseo, de mantenimiento y reparación – Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 240 – Fuente de Financiamiento 30 – Dpto. 0; por el monto de G 200.000.000.- PAC Nº 188.279 – Servicio de Limpieza, el Comité de Evaluación de Ofertas para Licitaciones y Concurso de Ofertas, concluye que la oferta de SERPAR S.A., se ajusta a las disposiciones legales vigentes y al Pliego de Bases y Condiciones y su anexo – Addenda Nº 1, por presentar los documentos de carácter sustancial y por cumplir con la IAO 32.2 - Requisitos para la Calificación Posterior y en estos términos DICTAMINA que esta empresa está técnicamente capacitada para la prestación del "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado" en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010, por lo que recomienda la adjudicación hasta el monto de G. 269.519.736.- (Guaraníes Doscientos sesenta y nueve millones quinientos diecinueve mil setecientos treinta y seis) según su oferta anual IVA incluido, a razón de G. 22.459.728.- (Guaraníes Veintidós millones, cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos veintiocho) oferta mensual incluido los impuestos, que podrá ampliarse hasta el 20% de la oferta total y anual, de acuerdo a los requerimientos institucionales, para lo cual se presenta el Cuadro de Precios Adjudicados presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones: (se transcribe en la parte Resolutiva)

Considerando que la oferta supera los límites presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2010, se deberá esclarecer en las condiciones contractuales, que la ejecución del llamado es plurianual (E.F. 2010 y 2011), como así también la vigencia del tiempo de servicio por doce meses y el pago respectivo ad referéndum del presupuesto a ser aprobado para el ejercicio fiscal 2011.

La adjudicación recomendada, debe comprenderse a las descripciones de la respectiva oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado" de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Es el dictamen del Comité de Evaluación para Licitación Pública Nacional y Concurso de Ofertas, salvo mejor parecer.

El presente memorándum con los documentos respectivos deberán ser elevados a consideración de la máxima autoridad administrativa, en cumplimiento del Art. 28, tercer párrafo de la Ley 2.051/2003, que establece cuanto sigue: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y luego remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a fin de dar cumplimiento a los trámites

RESOLUCIÓN Nº 969 /2010

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERPAR S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010 - SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, SEGUNDO LLAMADO; CON P.A.C. DE EJECUCION PLURIANUAL EN LOS AÑOS 2010 Y 2011 – AD REFERENDUM DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011"

correspondientes, aclarando que todas las documentaciones respaldatorias están a disposición de la DNCP para su resolución final. Atentamente, Fdo. Miembros del Comité de Evaluación para Licitaciones Públicas y Concurso de Ofertas"

Que, las decisiones tomadas por el citado Comité se ajustan a la Ley Nº 2051/2003, Decreto Nº 21909/2003 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, conforme al Art. 28, tercer párrafo de la Ley Nº 2051/2003 dispone, "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación ".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E

Art.1°- Adjudicar a la firma SERPAR S.A. en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 – Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA" hasta el monto de G. 269.519.736.- (Guaraníes Doscientos sesenta y nueve millones quinientos diecinueve mil setecientos treinta y seis) según su oferta anual IVA incluido, a razón de G. 22.459.728.- (Guaraníes Veintidós millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos veintiocho) oferta mensual incluido los impuestos, que podrá ampliarse hasta el 20% de la oferta total y anual, de acuerdo a los requerimientos institucionales, para lo cual se presenta el:

Cuadro de Precios Adjudicados

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Monto total IVA incluido
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	SERPAR S.A	PARAGUAY	Meses	Unidad	1	12	22.459.728	269.516.736
Total Adjudicado a la Firma SERPAR S.A., incluido los impuestos (Fuente. Cuadro de Precios Adjudicados presentado por la UOC)										**269.516.736**

La adjudicación recomendada, debe comprenderse a las descripciones de la respectiva oferta presentada en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Segundo Llamado" de conformidad a las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 2°- De conformidad a las disposiciones del Artículo 1°, la Convocante deberá establecer en las condiciones contractuales que la ejecución del Plan Anual de Contrataciones es Plurianual, autorizándose por CDP Nº 2028/2010 hasta el monto de G. 200.000.000.- para el año 2010 y el monto de G. 200.000.000.- afectado al ejercicio fiscal 2011, es ad referéndum de la aprobación del Presupuesto General de la Nación, por lo que se deberá esclarecer la

vigencia del servicio por doce meses y el monto de pago respectivo en forma mensual, hasta cubrir el la suma adjudicada y autorizada detalladas en el PAC Nº 188279 para el presente llamado.

Art. 3°- Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites administrativos que correspondan ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Prof. Abog. Osvaldo González Ferreira
Secretario General

Prof. Dr. Antonio Fretes
Decano

AF/GGF/HD/cg.-